



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

---

REUNION

ACTA: Acta No. 40  
FECHA: 22 de Noviembre de 2017  
HORA INICIO: 2:00 p.m.  
HORA FINALIZACIÓN: 4.30 p.m.  
LUGAR: Avianca Centro Administrativo Piso 5 Sala New York

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

En Bogotá:

Cemex	Luz Marina Laverde, Jhonatan Moreno
Valorem	Gabriel Gerardo Ramírez
Deloitte & Touche Ltda.	Héctor Palomino
ACEMI-COLSANITAS	Cristhian Acosta
Avianca	Edwin Novoa
Mederi	Edgar Moncada y Lady Xiomara Rodríguez
DIAN	Gerardo Gabriel González
Ministerio de Ind. Ccio. y Turismo	Esperanza del Carmen Ávila Ávila
Superintendencia de Sociedades	Angélica María Ferrer De la Hoz
CTCP	Gabriel Gaitán León y María Amparo Pachón Pachón

Desde Medellín

EPM	Gonzalo Álvarez
SURA	Carmelo Segundo Ospina

AGENDA:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del acta No. 39
3. Desarrollo del tema GTT 61
4. Desarrollo del tema GTT 62
5. Propuesta de temas a tratar en los comités del año 2018 y asignación de lugares de reunión
6. Puntos pendientes de comités anteriores
7. Otros



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

---

**DESARROLLO DE LOS TEMAS:**

**1. Verificación del quorum**

Se efectuó la verificación del quorum, determinando que la asistencia es de doce (12) de las veinte (20) entidades participantes, lo que permite quorum para desarrollar la reunión.

**2. Aprobación del acta No. 39**

Se puso a discusión la aprobación del acta No. 39; se recibieron comentarios del señor Gonzalo Álvarez de EPM Medellín, los cuales fueron incluidos en el acta, no existiendo más comentarios al respecto se aprobó por unanimidad el acta de la reunión del 22/11/2017

**3. Desarrollo del tema GTT 61**

**NOMBRE:**

GTT 61 se denomina Políticas Contables y Estimaciones Contables, (Modificaciones propuestas a la NIC 8)

**PROPÓSITO:**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se propone modificar la NIC 8, con el ánimo de ayudar a las entidades a **DISTINGUIR UN CAMBIO DE POLÍTICA CONTABLE Y DE UN CAMBIO EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE**, dado que no hay mucha claridad al respecto, y la contabilización de estos dos hechos se hace de manera diferente.

Las modificaciones propuestas aclararían:

(a) cómo se relacionan mutuamente las políticas contables y las estimaciones contables:

(i) explicando que las estimaciones contables se usan al aplicar políticas contables; y

(ii) haciendo la definición de políticas contables más clara y concisa;

(b) que la selección de una técnica de estimación, o de valoración, usada cuando una partida de los estados financieros no puede medirse con precisión, constituye la realización de una estimación contable; y

(c) que, al aplicar la NIC 2 *Inventarios*, la selección de la fórmula de costo primera entrada, primera salida (FIFO, por sus siglas en inglés) o la fórmula del costo



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

promedio ponderado para inventarios intercambiables constituye la selección de una política contable, dado que no implica la construcción de supuestos o de juicios bajo incertidumbre para su aplicación.

**PREGUNTA 1:**

El Consejo propone aclarar la definición de políticas contables eliminando los términos "convenciones"<sup>1</sup> y "reglas" y sustituyendo el término "bases" por el término "bases de medición" (véase el párrafo 5 y los párrafos FC5 a FC8 de los Fundamentos de las Conclusiones). **¿Está de acuerdo con esta modificación propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué?**

La actual definición que aparece en el párrafo 5° de la NIC 8 es:  
**"Políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y prácticas específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.**

- Rta: En cuanto al cambio en la definición de política contable, se está de acuerdo con los cambios, además se sugiere adicionar la definición de base de medición (o hacer el vínculo con el párrafo del Marco Conceptual).

**PREGUNTA 2:**

El Consejo propone:

(a) aclarar la forma en que se relacionan mutuamente las políticas contables y las estimaciones contables, explicando que las segundas se usan al aplicar las primeras; y

(b) añadir una definición de estimaciones contables y eliminar la definición de un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 5 y los párrafos FC9 a FC16 de los Fundamentos de las Conclusiones). **¿Está de acuerdo con estas modificaciones propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué?**

**La definición a incluir sería:**

<sup>1</sup> Se aclara que "convenciones" a la que hace referencia la pregunta, corresponde al término "acuerdos" tal como está en la traducción oficial al español de la NIC 8.



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

“Estimaciones contables son juicios o supuestos usados al aplicar una política contable cuando, debido a la incertidumbre de la estimación, una partida de los estados financieros no puede medirse con precisión”.

**La definición a eliminar sería:**

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

- a) Rta: Estamos de acuerdo con la aclaración de la forma en que se relacionan puntualmente las políticas contables y las estimaciones contables.
- b) Rta: Respecto al punto b:
  - i. Estamos de acuerdo con la inclusión de la definición de estimación contable, pues esta se alinea con el concepto de estimación que hay en el marco conceptual;
  - ii. NO estamos de acuerdo con la eliminación de la definición de cambio en estimación contable, pues la norma se denomina Políticas Contables, Cambios en las estimaciones y Errores, además esta definición es necesaria para la comprensión del tema;
  - iii. En el tema de estimaciones, el ejemplo de depreciación no es muy claro, porque mezcla temas de política contable y estimaciones
  - iv. Se sugiere que se haga una lista de ejemplos que ilustre políticas y estimaciones.

**PREGUNTA 3:**

El Consejo propone aclarar que cuando una partida de los estados financieros no puede estimarse con precisión, la selección de una técnica de estimación o de valoración constituye la realización de una estimación contable a usar al aplicar una política contable para esa partida (véase el párrafo 32A y el párrafo FC18 de los Fundamentos de las Conclusiones). **¿Está de acuerdo con esta modificación propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué?**



Acta No. 040

CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

**El párrafo a añadir sería:**

32A Cuando una partida no puede medirse con precisión, la selección de una técnica de estimación o de valoración para medir dicha partida implica el uso de juicios o supuestos al aplicar la política contable a ese elemento. Por esta razón, la selección de esa técnica de estimación o de valoración constituye la realización de una estimación contable.

Rta: Estamos de acuerdo con incluir el párrafo 32A, sin embargo, se requiere que revisen la congruencia del párrafo 32A con el párrafo 35, porque presentan confusión. De otro lado se sugiere incluir definiciones de los conceptos: método de valoración, técnica de medición, técnica de valoración y criterio de medición. A través de dichas definiciones, se debería buscar coherencia entre las normas, que permitan aclarar su correcta aplicación, dado que el marco conceptual habla de métodos o bases de medición (párrafo 4.55), la NIC 8 de Criterios de medición (párrafo 35), la NIIF 9 de técnica de valoración (párrafo B5.1.2A), la NIC 39 menciona las técnicas de estimación (párrafo GA122) y la NIIF 13 de técnica de valoración (párrafos 3, 18, 24).

Para aclarar mejor el párrafo 32A se proponer agregar esta expresión:

32A Cuando una partida no puede medirse con precisión, la selección de una técnica de estimación o de valoración **en ambiente de incertidumbre**, para medir dicha partida implica el uso de juicios o supuestos al aplicar la política contable a ese elemento. Por esta razón, la selección de esa técnica de estimación o de valoración constituye la realización de una estimación contable.

**PREGUNTA 4:**

El Consejo propone aclarar que, al aplicar la NIC 2 Inventarios, la selección de la fórmula de costo primera entrada, primera salida (FIFO, por sus siglas en inglés) o la fórmula del costo promedio ponderado para inventarios intercambiables constituye la selección de una política contable (véase el párrafo 32B y los párrafos FC19 y FC20 de los Fundamentos de las Conclusiones). **¿Está de acuerdo con esta modificación propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué?**



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

**Estos serían los párrafos a incluir:**

32B La selección de una de las dos fórmulas de costo previstas en los párrafos 25 a 27 de la NIC 2 *Inventarios* para inventarios habitualmente intercambiables no implica el uso de juicios o supuestos para determinar la secuencia en la que se venden dichos inventarios. Por esta razón, la selección de esa fórmula de costo no constituye la realización de una estimación contable, sino la selección de una política contable.

**Rta:** No estamos de acuerdo con la inclusión del párrafo 32B, ya que se trata de un único ejemplo muy específico, es decir, no entendemos porqué se brinda un ejemplo sobre inventarios sin incluir ejemplos sobre otros temas como propiedad, planta y equipo. Sugerimos incluir una lista no exhaustiva con más ejemplos como es común en otras Normas.

**PREGUNTA 5:**

¿Tiene algún otro comentario sobre las propuestas?

**Rta:** Ninguno adicional a los ya sugeridos en las respuestas a las preguntas 1 a 4.

**4. Desarrollo del tema GTT 62**

**NOMBRE:**

GTT 62 se denomina **Definición de Materialidad o con Importancia Relativa (Modificaciones propuestas a las NIC 1 y NIC 8)**

**PROPÓSITO:**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se propone hacer modificaciones menores a la NIC 1 y 8, con el ánimo de **ACLARAR LA DEFINICIÓN DE MATERIAL O CON IMPORTANCIA RELATIVA.**

Las modificaciones propuestas mejoran la definición de material o con importancia relativa y aclaran su aplicación para:

- coordinar la redacción de la definición de las Normas NIIF y la definición en el Marco Conceptual para la Información Financiera (el Marco



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

---

Conceptual)—la redacción es actualmente similar pero no idéntica—y realiza algunas mejoras menores a esa redacción;

- incorporar algunos de los requerimientos de apoyo existentes en la NIC 1 en la definición para darles un realce adicional; y
- mejorar la claridad de la explicación que acompaña a la definición de material o con importancia relativa

**PREGUNTA 1:**

El Consejo propone modificaciones a las NIC 1 y NIC 8 para coordinar la definición de material o con importancia relativa entre las Normas NIIF y el *Marco Conceptual*, y para incluir en la definición, algunos de los requerimientos existentes de la NIC 1. El Consejo también propone aclarar la explicación que acompaña a la definición usando las guías existentes en la NIC 1 y en el *Marco Conceptual*. (a) **¿Está de acuerdo en que definición de material o con importancia relativa y la explicación que le acompaña deben aclararse como se propone en este Proyecto de Norma? Si no está de acuerdo, ¿qué cambios sugiere y por qué?** (b) **¿Sería difícil de comprender o traducir la redacción o terminología introducida en las modificaciones propuestas?**

Los párrafos a cambiar serían: (resaltado se elimina, subrayado se incluye)

*Material o con importancia relativa:*

La información es Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada u ocultamiento podría esperarse razonablemente que influyera en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general de una entidad que informa específica, realizan pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

La materialidad o importancia relativa depende del tamaño de la naturaleza o magnitud de la información, o de ambas. Una entidad evalúa si la información, individualmente o en combinación con otra, es material o con importancia relativa en el contexto de sus estados financieros. La omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias que la rodean. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante. La información material o con importancia relativa puede ocultarse si no se comunica con claridad—por ejemplo; si se oculta por información no significativa. Una inexactitud de la información es material o con importancia relativa si podría



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

---

razonablemente esperarse que influyera en las decisiones tomadas por los usuarios principales.

La evaluación acerca de si la información una omisión o inexactitud puede podría razonablemente esperarse que influyera influir en las decisiones económicas de los usuarios principales de los estados financieros con propósito general, considerándose así material o con importancia relativa, requiere tener en cuenta las características de tales usuarios juzgadas en las circunstancias de la entidad.

Numerosos inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales no pueden requerir que las entidades que informan les proporcionen información directamente, y deben confiar en los informes financieros con propósito general para obtener la mayor parte de la información financiera que necesitan. Por consiguiente, ellos son los usuarios principales a quienes se dirigen los estados financieros con propósito general. Los estados financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. A veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar recabar la ayuda de un asesor para comprender información sobre fenómenos económicos complejos.<sup>2</sup>

El *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera* establece, en el párrafo 252, que: "se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia." En consecuencia, la evaluación necesita tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, usuarios con las características descritas, se vean influidos al tomar decisiones económicas.

**Rta:**

- a) Estamos de acuerdo con la definición del concepto de materialidad, ya que esto le da más precisión al término.
- b) Consideramos que es clara, sin embargo, recomendamos que cuando se haga la traducción al Español, se utilice la mejor terminología. Además se sugiere que se haga un glosario de términos y se defina qué es un usuario principal de los estados financieros.



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

---

**PREGUNTA 2:**

El Consejo emitió el Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa en septiembre de 2017 y espera emitir un *Marco Conceptual* revisado en la segunda mitad de 2017. Si se realizan cambios en las Normas NIIF como consecuencia de las propuestas de este Proyecto de Norma, el Consejo realizará modificaciones a estos dos documentos.

El Consejo considera que las guías del Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa y el próximo *Marco Conceptual* revisado no se verán afectados por las modificaciones propuestas en este Proyecto de Norma, de forma distinta a la actualización de la definición de material o con importancia relativa (véanse los párrafos FC22 a FC24). **¿Tiene algún comentario sobre las modificaciones propuestas al Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa o al próximo *Marco Conceptual* revisado?**

**Rta:** Estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas al documento.

**PREGUNTA 3:**

¿Tiene cualquier otro comentario sobre las propuestas de este Proyecto de Norma?

**Rta:** No tenemos ningún comentario adicional.

**5. Propuesta de fechas, temas a tratar en los comités del año 2018 y asignación de lugares de reunión**

El presidente del CTSR propone que los temas a tratar deben estar en concordancia con la agenda del IASB. En la primera reunión del mes de febrero de 2018, se definirán los temas a tratar, fechas, y lugares.

**6. Puntos pendientes de comités anteriores**

En la reunión anterior se había solicitado a la secretaria técnica hacer un inventario de los temas tratados en los comités durante el año 2017, a continuación el resumen de estos temas en orden descendente:



Acta No. 040

**CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL**

TEMA
Costeo de Inventarios Impuesto Diferido
Análisis de la NIC 40 Transferencia de Propiedades de Inversión Análisis de la NIIF 2 Pagos basados en acciones Análisis de la NIIF 4 Contratos de Seguros en armonía con la NIIF 9
Discusión del GTT 56 Mejoras de revelación
Evaluación de Supersociedades sobre el proceso de implementación de la NIIF Grupo 1 Discusión del GTT 55 Mejoras a la NIIF 8 Segmentos de Operación Modificaciones propuestas a las NIIF 8 y NIC 34
Desarrollo del tema CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera Desarrollo del tema CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios
Desarrollo del tema Mejoras NIIF 2015-2017 (IAS 12, 23, 28)

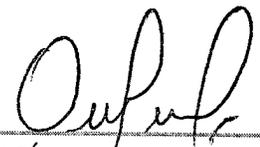
**7. Otros**

La primera reunión se hará el día jueves 22/02/2018, de 2 p.m. a 6 p.m., en las instalaciones de Avianca; la temática a tratar son las evaluaciones que han hecho los participantes del comité para la aplicación de la NIIF 15 y 16.

Habiéndose agotado los temas, la reunión se cierra a las 4.30 p.m.

Para constancia firman:

  
\_\_\_\_\_  
HÉCTOR PALOMINO  
Presidente del CTSR

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA AMPARO PACHÓN PACHÓN  
Secretaria Técnica del CTSR